



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 4 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 051-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, el 23 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Carta de Control Interno 01-2016-CV/DEVIDA, de fecha 12 de mayo de 2016, la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco, órgano del Sistema Nacional de Control, dentro de las recomendaciones a la Auditoría Financiera Gubernamental realizada a la Unidad Ejecutora 1064 – DEVIDA, recomienda, entre otros, al Presidente Ejecutivo de DEVIDA, disponga las acciones que permitan definir y/o gestionar ante las autoridades competentes, la aplicación y/o destino de los recursos mantenidos desde años anteriores sin evidenciar mayor propósito;

Que, mediante el Memorándum Nro. 994-2016-DV-OGA, la Oficina General de Administración, solicita a la Secretaría General, disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implemente el procedimiento para la utilización del saldo financiero depositado en la Cta. Cte. Nro. 01000025293 – Banco Continental, al 31 de julio de 2016, por el monto de S/. 69,051.57, considerando que con esta acción se daría por implementada la recomendación realizada por la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco;

Que, el sub numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad



N. Mosqueira



H. YAIPÉN



PL. INGA



L. ALEMÁN

cuando provienen de: "a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal". Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.";

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos, a fin de garantizar la implementación de las recomendaciones de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco, órgano del Sistema Nacional de Control;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaria General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, concordante con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2016, hasta por la suma de Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Un y 00/100 Soles (S/ 69,051.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Soles)

FTE.	FTO.		
1	4	4 Donaciones y Transferencias	
	1.4	Ingresos Presupuestarios	
	1.4.1	Donaciones y Transferencias	
	1.4.1.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
	1.4.1.1.1	De Gobiernos Extranjeros	
	1.4.1.1.1.4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	
	1.4.1.1.1.4.2	Agencia Para El Desarrollo Internacional - AID	69,051.00
		TOTAL INGRESOS	<u>69,051.00</u>



EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA



CATEG. PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>69,051.00</u>
TOTAL EGRESOS			S/. <u>69,051.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA

